

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053202300529 00

Visto informe secretarial y revisado proceso electrónico, la Juez Resuelve:

1.Negar solicitud de proferir decision ordenando seguir con la ejecucion, lo anterior por cuanto la notificación surtida por Aviso conforme a lo normado en el articulo 292 del Codigo General del Proceso no esta realizada en debida forma.

Lo anterior, por cuanto no se encuentra acreditado que se haya remitido la citación contemplada en el articulo 291 del Código General del Proceos, ya que esta se puede obviar conforme al articulo 8 de la Ley 2213 en las notificaciones realizadas por los medios digitales.

2.Requerir al peticionario para que previa revision del expediente, teniendo en cuenta que algunos bancos dieron respuesta, indique los establecimientos bancarios que solicita requerir, adjuntnado constancia de radicacion de la comunicación de la medida cautelar.

**SECRETARIA COMPARTA EL LINK PARA LA RESPECTIVA REVISION.**

Notifiquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 – noviembre - 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--

seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023)

Nubia Esperanza Ortiz Maldonado,  
Grupo Jurídico DEUDU S.A.S.

endosataria en propiedad de Banco Davivienda S.A.,  
Pagare No. 05906506100156843  
\$75.027.000,00

La demandada NUBIA ESPERANZA ORTIZ MALDONADO, las recibirá personalmente o en la Cra 13 # 22 - 34 de la ciudad de Saravena Arauca.  
Dirección de Correo electrónico: Se manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se tiene conocimiento de la dirección de correo electrónico del demandado.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 28 - septiembre - 2023  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria